

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Excma Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: , se ha dictado resolución N° 231 de fecha 12/11/20, cuya parte resolutive se transcribe: Resolución N° 231. Rosario, 12 de Noviembre de 2.020. Vistos... Considerando... Por ello la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Resuelve: Admitir los recursos de apelación interpuestos y revocar el auto N° 1732/17, dejando subsistente en consecuencia el auto N° 2089/16, de acuerdo con lo expresado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: MELI, LUIS VICENTE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-00807823-5). María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli, Gerardo E. Muñoz (art. 26, ley 10.160). Alfredo R. Farias. Rosario, 03/02/2021. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu - Prosecretaria.

\$ 33 436935 Feb. 18 Feb. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de autos CUIJ N° 21-11364294-4; caratulados DUARTE CRISTIAN ANDRES c/ROJAS RODOLFO s/Adopción, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario, 30 de Julio de 2.020. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Jueza de trámite: Dra. María José Diana. Por iniciada adopción de integración en los términos expresados. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Defensor General y córrasele vista. Agréguese las constancias acompañadas. Practíquese amplio informe socio-ambiental en el domicilio de residencia del adolescente a través del EUTS. Cítese al progenitor a los fines de prestar, su consentimiento. El oficial notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza) - Dra. Dania Chiementin (Secretaria). A tal efecto se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 24 de Noviembre de 2.020. Téngase presente lo manifestado. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese (por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. María José Diana, secretaria de la Dra. Dania Chiementin. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, Diciembre de 2020. Dra. Dania Chiementin, secretaria.

S/C 436731 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del tribunal colegiado de familia 7 de Rosario y en autos ARRIVODINO JUAN MARCELO c/LOPEZ PRIMO ANGEL y otros s/Filiación; CUIJ N° 21-11362019-3 se hace saber que por decreto de fecha 03 de Diciembre de 2.020 se cita y emplaza a los presuntos herederos de Primo Angel López para que en el termino de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley. El decreto fue firmado por la Dra. Mariela Penno y la Dra. Valeria Vittori. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 436872 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario se ha ordenado publicar la Resolución Nº 2.768 de fecha 20 de Noviembre de 2.020 dentro de los autos caratuladas DALTON, VALERIA BEATRIZ c/GOMEZ ALMEIDA, EMMANUEL ALEJANDRO s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ Nº 21-113S1281-2. Se transcribe a continuación parte resolutive que así lo ordena: Rosario, 20 de Noviembre de 2.020. T 123 Fº 308 Res. Nº 2.768: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia autorizar a Lautaro Ciro Gómez Dalton, D.N.I. Nº 55.309.175, con demás datos de identidad en autos, a suprimir el apellido paterno Gomez, y conservar el apellido materno Dalton debiendo quedar inscripto definitivamente como Lautaro Ciro Dalton. 2) Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplimentese con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Insértese y hágase saber. (CUIJ Nº 21-113S1281-2). Fdo. Jueza - Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 8. Secretaría. Rosario, 28 de Diciembre de 2.020. Dra. Marta Silvia Zamanillo, secretaria.

S/C 436732 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3 de Rosario y en actos CELIS, GUILLERMINA c/CELIS, CLAUDIO RENE s/Otras acciones no nomencadas; CUIT Nº 21-11337382-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29 de Septiembre de 2.020. Por presentada con nuevo patrocinio letrado. Dese la participación legal que por derecho corresponda. A los fines ordenatorios se provee: Téngase por interpuesta demanda de supresión de apellido paterno y cambio del prenombre. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Imprímase el trámite de Juicio Sumarísimo. Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. De no ser hallado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 CCCN, publíquense los edictos de ley, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y a la autoridad policial competente a fin de que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de Celis Guillermina. Acompañe el Dr. Primucci Buij. Dr. Sergio Fuster. Dra. María José Campanella. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 436866 Feb. 18 Feb. 19

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Alejandra Normi Alvarez DNI Nº 40.365.293 lo siguiente: Rosario, 03 de Febrero de 2.021. Por contestada la vista en los términos expresados. Téngase presente lo dictaminado por la Defensora General. Atento el estado de autos, notifíquese a los progenitores del adolescente Ezequiel Alejandro Ortiz que se ha propuesto que su hijo acceda

al Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescente y Familia, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Fdo Dr. Antelo, Juez – Dra. Scolari, Secretaria. Autos: ORTIZ EZEQUIEL ALEJANDRO s. control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; Expte. 4683/17.

S/C 436753 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extra contractual 1 de Rosario y en autos SCHILLAGI CARLA CARINA c/MANACORDA ROSA MARIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11627462-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 923 Rosario 31/08/2020. Y vistos, y considerando, resuelvo: declarar rebeldes a los herederos y sucesores de los codemandados Rosa Maria Manacorda, Pedro Manacorda, Rosa Juana Novarini y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Eliana Gutiérrez White, Dra. Susana Igarzabal, Jueza. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 436884 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Lucia Gómez DNI N° 13.116.147 lo siguiente: N° 3.076. Rosario, 01 de Diciembre de 2.020. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Rechazar la oposición formulada por Lucia Gómez la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus nietos Ian Ezequiel Fanegas, Ramón Antonio Fanegas y Jeremías Gabriel Gómez. 2) Declarar en estado de adoptabilidad a los niños Ian Ezequiel Fanegas, nacido el 14 de Abril de 2.012, DNI N° 52.565.403, Ramón Antonio Fanegas, nacido el 25 de Marzo de 2.014, DNI N° 53.915.670, y Jeremías Gabriel Gómez, nacido el 04 de Noviembre de 2.015, DNI N° 55.216.818, hijos de Natalia Magdalena Gómez y de Ramón Antonio Fanega los dos primeros. 3) Oficiar al registro único de aspirantes a guarda con fines de adopción a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva para los tres niños de autos -juntos-, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otro registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 4) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva de los niños mencionados. Fanega, Ian Ezequiel Y Fanega; Antonio Ramón Y Gómez, Jeremías s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Laura Scolari (Secretaria); Dra. Maria Paula Mangani (jueza). Rosario, 02 de Febrero de 2.021.

S/C 436752 Feb. 18 Feb. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ESTEVEZ ANA MARIA (DNI 5.019.110) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 días, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. AUTOS: ESTEVEZ ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02932386-8

\$ 45 437287 Feb. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CLELIA FANNY VANNAY (DNI 3.564.440) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 días, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. AUTOS: VANNAY, CLELIA FANNY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02929796-4

\$ 45 437288 Feb. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ESTEVEZ ANA MARIA (DNI 5.019.110) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 días, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. AUTOS: ESTEVEZ ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02932386-8

\$ 45 437287 Feb. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CLELIA FANNY VANNAY (DNI 3.564.440) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 1 días, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. AUTOS: VANNAY, CLELIA FANNY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02929796-4

\$ 45 437288 Feb. 18

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Claudia Maria Peira, titular del DNI N°: 16.982.279, de la siguiente providencia: Tomo: 123 Folio: 147 Resolución: 2.574. Rosario 26/09/2018. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito

al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar nueva inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 270.007.27 con más la suma de \$ 81.002.18 para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis. Org Vetaz S.A. etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) y Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/PEIRA, CLAUDIA MARIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-01904314-8. Rosario, Septiembre de 2.020. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 33 436740 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor Osvaldo García, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber que en los autos GONZALEZ, EDUARDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-01232910-2 se ha resuelto poner de manifiesto el proyecto de distribución practicado por la sindicatura en fecha 6/10/2020. Los presentes deberán publicarse por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL de manera gratuita. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

S/C 436742 Feb. 18 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: CICCARELLI, RAFAEL s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-029337764 se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: N° 1.535 Rosario, 28/12/2020. Y vistos, y considerando:... Fallo: 1) Declarar abstracto el planteo de inconstitucionalidad de los artículos 11 inciso 7, 13 y 59 de la LCQ. 2) Declarar abierto el concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Rafael Carlos Ciccarelli, DNI N° 6.022.595, con domicilio real en calle Mitre N° 1.552 de Villa Gobernador Gálvez y domicilio legal en calle Maipú N° 1.542, Piso 1, de esta ciudad. 3) En virtud de lo dispuesto en el artículo 67, segundo párrafo, de la LCQ, tener por designado como sindicatura para desempeñarse en los presentes a la CPN Mariela Barbero y a los CPN Marcelo Driz y Marcelo Fernández -sindicatura dentro de los autos CIRUBON S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-01486305-9, quienes deberán dentro del término de cinco días de notificado comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, clasificando a dichos fines el proceso en la categoría A. La sindicatura deberá, en ocasión de aceptar el cargo, establecer el horario de atención al público. 4) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Forense, en el modo, por el término y bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 27, 28 y 30 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono del Síndico y horario de atención, según lo informado en el concurso preventivo caratulado CIRUBON S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-01486305-9. 5) Oficiar a los fines de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 21 de la LCQ (modificado por Ley N° 26.086 - artículo 4-). 6) Comunicar la presente al API a sus efectos (artículo 23 del Código Fiscal); AFIP-DGI, la Municipalidad de Rosario y a quien correspondiere, oficiándose. 7) Disponer la anotación de la inhibición general de la concursada, librándose los despachos a tal fin al Registro General de Rosario y Santa Fe, y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones

correspondientes. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 8) Comunicar al Registro de Procesos Concursales la apertura de la presente. 9) Intimar al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 4.360 (pesos cuatro mil trescientos sesenta) para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la L.C.Q); bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. 10) Hacer saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el artículo 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 11) Correr vista a la Sindicatura por el plazo de diez días el que se computará a partir de la aceptación de cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos a, b y c conforme lo previsto por el artículo 14, inciso 11 y 12 de la LCQ (modificado por Ley N° 26.086). 12) Intimando a la concursada para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros y todo otro registró referido a su situación económica, si es que así correspondiera. 13) Hacer saber a la Sindicatura designada que los trámites a los que refieren los puntos 4, 5, 6 y 7 de la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 14) Hacer saber al concursado que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Respecto de aquellos cheques librados con posterioridad a la presentación en concurso y previo a esta resolución, también deberá informar cuáles de esos títulos tienen una causa preconcursal. Todo esto bajo apercibimientos de ley y en razón del deber de cooperación del fallido (artículo 102 LCQ). 15) Oficiése al Registro Público de Comercio a fin de que informe si el deudor se encuentra inscripto y datos de inscripción. 16) Fijar hasta el día 16 de Marzo de 2.021 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 17) Fijar el día 3 de Mayo de 2021 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 17 de Junio de 2021 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 18) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 19) Fijar el día 15 de Octubre de 2.021 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 20) Fijar el día 8 de Noviembre de 2.021 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L. C.Q. 21) Fijar el día 16 de Noviembre de 2021 como fecha hasta la cual gozará el deudor del periodo de exclusividad. 22) Autorícese la modalidad de verificación de créditos no presencial en los términos detallados por la sindicatura en el escrito cargo N° 6.730 del 18 de Agosto de 2.020 presentado dentro del expediente CIRUBON S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-01486305-9. Se hace saber que también podrá optarse por la verificación presencial del modo sugerido por la sindicatura, a opción del acreedor. En cuanto al punto 3.d), se agrega que en el archivo del pedido de verificación se deberá incluir una imagen escaneada del DNI del presentante (acreedor o representante). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Se hace saber que los síndicos designados son los CPN Mariela Silvia Barbero, CPN Marcelo Saúl Driz y CPN Marcelo Edgardo Fernández, fijando horario de atención los días hábiles judiciales de 14:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de calle Mendoza N° 3.553 Piso 3° "B" de Rosario y el siguiente correo electrónico: mciverificaciones@gmail.com. Secretaría, 4 de Febrero de 2.021. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

El juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados FERNANDEZ, EDGARDO FABIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02912315-9, en fecha 3 de Febrero de 2.021 se ha dictado el Auto N° 18 Antecedentes y fundamentos: Los presentes caratulados: Fernández Edgardo Fabián s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02912315-9 de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de conformidad con las constancias de autos: Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 19 de Marzo de 2.021 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 21 de Abril de 2.021 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 4 de Junio de 2.021 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario). Sindicatura actuante: CPN Ariel Horacio Tarquini, domicilio en calle Dorrego N° 233 1° B de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs y de 15:00 a 19:00 hs. 05 de Febrero de 2.021.

S/C 436728 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición de la Sr. Juez Maria Silvia Beduino, en autos tramitados por ante el juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, caratulados BEARZOTTI EVELINA c/CID SILVIO JESUS y otros s/Simulación y fraude - Nulidad; CUIJ N° 21-016357305, se ha ordenado citar por edictos a los Sres. Rocio Pinter DNI N° 31.527.025 y Carlos Maria Fernández DNI N° 14.704.110, a fin de notificarlos del presente juicio y para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 04 de Febrero de 2.021. Dra. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 33 436934 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario y en autos TORRANO PANIVINO JULIETA s/Información sumaria; CUIJ N° 21-01524613-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de supresión del apellido paterno "Torrano" de la Sra. Julieta, asignando en su lugar el apellido materno "Panivino". Previo los trámites de ley, ofíciase al Registro Civil a sus efectos. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe. Dra. Verónica Gotlieb Jueza Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 45 436847 Feb. 18 Feb. 22

Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/MOR ARQUITECTURA S.R.L. y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 21-02891078-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario; a cargo del Dr. Quaglia, Secretaría del Dr. Crosio, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Marzo de 2.018. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo Nº 3175/2018: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Respecto del punto e): Atento los montos de las medidas cautelares, aclare lo peticionado. Firmado: Dr. Quaglia (Juez) – Dra. Mónaco (Secretaria). Otro decreto: Rosario, 02 de Septiembre de 2.020. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo Nº 6775/20; téngase presente lo manifestado, surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (Arg. Art. 73 CPCC). Oportunamente dése cumplimiento a lo normado por el art. 78 CPCC. Proveyendo escrito cargo Nº 8240/20; estése a los dispuesto precedentemente. Firmado: Dr. Crosio (Secretario). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 436870 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito Nº 1 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, causante don Manuel Rolando DNI Nº: 6.028.558, por tres días. Autos caratulados: ROLANDO, MANUEL c/ROLANDO, ANTONIO ENRIQUE y otros s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-02905583-9. Dr. Daniel Humberto González. Rosario, 14 de Febrero de 2.020.

\$ 33 436871 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos GOMEZ AMALIA MERCEDES y otros c/RITAGLIATI Y PAMPALUNA ORESTE y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-00765481-9 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Clelia Maria Ritagliati a que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 436873 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos GELI, JOSE CAYETANO c/COSIMO, GAETANO s/Usucapión; CUIJ Nº 21-02924389-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11 de Diciembre de 2.020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fecho, ofíciase a los fines de sorteo de Defensor de Oficio. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Dr. Carlos E. Cadierno. (Secretaria, Juez). Dra. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 436874 Feb. 18 Feb. 22

Que en los autos caratulados MUTUAL AGINCO c/NEUMACAR S.A. y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 21-02866342-8, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ª Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Cicuto, Secretaria de la Dra. Jaime, se ha dictado lo siguiente: Nº 13.535. Rosario, 19/11/2020. Y Vistos: Lo solicitado precedentemente dentro de los autos caratulados MUTUAL AGINCO c/NEUMACAR S.A. y ot s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 855/2016; Y Considerando:...; Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. María Silvana Sefusatti en la suma de \$ 186.618,07 equivalentes a 42,08 unidades Jus, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar se calculará conforme la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Insértese, dése copia y hágase saber. Firmado: Dra. Cicuto (Juez), Dra. Jaime (Secretaria). 25 de Noviembre de 2020. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 436875 Feb. 18 Feb. 22

Que en los autos caratulados: BANCO COINAG S.A. c/EFCON S.R.L. s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 577/2019, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Klebcar, Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente: Nº 2.767 Rosario, 9/12/2019 Y Vistos: Los presentes caratulados BANCO COINAG S.A. c/EFCON S.R.L. s/Juicio ejecutivo; Expte 577/2019 Y Considerando: las constancias de autos, Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$ 92.248,76 por todo concepto. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición del sellado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Klebcar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 30/09/2020. Atento a lo solicitado notifíquese por edictos en los términos del art. 73 del CPCC. Firmado: Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (Secretaria). Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 436876 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de ejecución Civil de circuito 2 de Rosario y en autos BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/SOSA SEBASTIAN DAVID s/Ejecutivo; 21-13893615-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 16 de Octubre de 2018: por presentado domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada glosándose copia en autos. Anótese inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 13.900 estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas haciéndose saber que la misma quedara sin efecto si presentare bienes o diere caución bastante. Líbrese el despacho correspondiente con facultades de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cedula. Firmado Dra. María Longhi, Dra. Mariana Martinez, Jueza En Suplencia. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 436879 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario y en autos BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/MUCHIUT NESTOR MIGUEL y otros s/Ejecutivo; 21-02907119-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22 de Noviembre de 2018: por presentado domiciliado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitara por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3 días para el codemandado TW LOGISTICA S.A. y de 10 días para el codemandado Nestor Miguel Muchiut, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada glosándose copia en autos. Trábase inhibición general del accionado en el Registro General de Rosario y en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor hasta cubrir la suma de \$ 195.000 con mas la de \$ 65.000 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc 7 LIA Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta; Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 436880 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª de Rosario y en auto BANCO CREDICOOP CL c/ALVAREZ JUAN SALVADOR s/Ejecutivo; 21-02876151-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23 de Octubre de 2020: estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich; Dr. Ezequiel Zabale. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en Suplencia.

\$ 33 436881 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18ª de Rosario y en autos BANCO CREDICOOP CL c/TELENET S.R.L. s/Ejecutivo; 21-02904362-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 1.223, Rosario 22/10/2020 Resuelvo: aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 1.039.550,39. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Gueiler; Dra. Patricia Beade. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 436882 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y en autos PEREZ MARIA CRISTINA c/MANGIONE CONCEPCION y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02883524-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 27 de Noviembre de 2020: agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a merito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Emplácese a los demandados titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo cinco días después de la ultima publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor que oficio que se le designara. A tal fin, líbrese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de Victor D'Agostino, Concepción Mangione, Daniel Eduardo D'Agostino y Salvador D'Agostino. Así mismo ofíciase al RPU a fin de que informe si existe sucesión abierta a nombre de Daniel Eduardo D'Agostino. Atento lo normado por el artículo 1.905 CCCN y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscríbese como litigioso el inmueble inscripto el dominio al Tomo 207C, Folio 1948, Nº 115.028 departamento Rosario librándose el despacho correspondiente. Ofíciase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el Inc. D del artículo 24 de la Ley 14159. Firmado: Dra. Daniela Jaime; Dra. Silvia Cicuto. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 436883 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados WWT AGROSERVICIOS S.R.L. s/Pedido de quiebras; CUIJ 21-02932323-9, mediante Resolución Nº 17 de fecha 03 de Febrero de 2021, se ha ordenado: Fallo: 1) Declarando la quiebra de WWT AGROSERVICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-71589253-6, con domicilio social en el Pasaje Darien 2027 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo L.C.Q. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél

en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida, que comprenderá sólo los rubros generales, y proceda a la incautación prevista por el art. 177 L.C.Q. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 10 de Febrero de 2021 a las 10:00hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 L.C.Q.). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 L.C.Q. Rosario, 3 de Febrero de 2021. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

S/C 436766 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Navone Aurelia María, DNI 6.618.275, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos NAVONE AURELIA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01607377-3). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 436864 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rezia Alejandro José, DNI 14.938.501, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos REZIA ALEJANDRO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02933075-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 436863 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mendoza Job Amilcar, DNI 11.108.002, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MENDOZA JOB AMILCAR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02935012-1). Rosario.

\$ 45 436862 Feb. 18

Por disposición del Juez distrito Civil Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos os que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nouet Ana Raquel DNI N° 6.478.472 por un día, para que o acrediten dentro de os treinta días corridos Autos NOUET ANA RAQUEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02933733-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria

\$ 45 436861 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sagradin Antonia Elisa DNI N° 3.897.472 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos SAGRADIN ANTONIA ELISA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02935165-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria

\$ 45 436860 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sueiro Isidro Osvaldo DNI N° 6.046.943 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos SUEIRO ISIDRO OSVALDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02933786-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria

\$ 45 436858 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Nudenberg Mauricio DNI N° 5.999.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos NUDENBERG MAURICIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02935428-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria

\$ 45 436856 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial y laboral de la 1ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar por estos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Frank Eduardo Fernando DNI N° 11.150.154, por 1 día. Autos FRANK EDUARDO FERNANDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25806206-7). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 436853 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cosimano Luisa DNI N° 5.509.912 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos COSIMANO LUISA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02865975-7). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 436852 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pérez Alcira DNI N° 5.552.539 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos PEREZ ALCIRA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02882597-5). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 436850 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Daniel D'Aniballe (DNI N° 8.524.544) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: D'Aniballe Hugo Daniel s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-01287044-9). Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario, 20 de Octubre de 2.020.

\$ 45 436942 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Alfredo Gómez (D.N.I. Nº 6.045.180), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOMEZ, MANUEL ALFREDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02936478-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 436962 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rafael Pipolo (DNI Nº 6.035.050) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados PIPOLO, RAFAEL s/Sucesiones; CUIJ Nº 21-02935202-7. Dra. Cecilia B. Wendler. Rosario, 21 de Diciembre de 2.020. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 436968 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosado Juan Carlos D.N.I. Nº 5.996.420 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROSADO JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-01607349-8. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria.

\$ 45 436735 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nilda Del Carmen Rodríguez, DNI 3.969.380, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados RODRIGUEZ, NILDA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02922468-1. Dra. Bárbara Lechini. Rosario, 21 de Agosto de 2020.

\$ 45 436768 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Carlos Díaz, (DNI 03.745.100), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados DIAZ CARLOS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02936082-8). Dra María Verónica Lara. Rosario, 30 de Diciembre de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante.

\$ 45 436832 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Zulma Pilar María Gagliardo, DNI 3.386.870, para que dentro de los 30 días comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: GAGLIARDO ZULMA PILAR MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02936694-9. Dra. María Verónica Lara (Secretaria). Rosario, 03 de Febrero de 2021. Dra. María Belén Morán, Secretaria.

\$ 45 436965 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, juzgado vacante, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Alfredo Carlos Basso, DNI N° 6.067.595, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos: BASSO, ALFREDO CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02937285-0. Rosario, 5 de Febrero de 2021.

\$ 45 436940 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Susana Geraldina Garay, DNI 1.505.926, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados GARAY, SUSANA GERALDINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02931923-2, Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Bárbara Lechini (Secretaria). Rosario, 27 de Julio de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante.

\$ 45 436930 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Primucci, Miguel Angel, DNI 10.992.196, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados PRIMUCCI, MIGUEL ANGEL y otros s/Sucesorio; 21-02935076-8, Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Bárbara Lechini (Secretaria). Rosario, 24 de

Noviembre de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante.

\$ 45 436928 Feb. 18

Por disposición del Juez Dr. Mauro Raúl Bonato de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Duarte Blanca Zoraida, DNI N° 3.789.575, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DUARTE BLANCA ZORAIDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02935386-4. Fdo. Dra. Vanina C. Grande. Secretaria. Rosario, 10 de Diciembre de 2020.

\$ 45 436867 Feb. 18

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amicelli Juan Mauricio, (DNI N° 23.233.099), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AMICELLI JUAN MAURICIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934991-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, 30 de Noviembre de 2020.

\$ 45 436915 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Manuel Flores, DNI 5.073.262, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados FLORES EDUARDO MANUEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02936950-7. Dra. María Belén Moran, Secretaría. Rosario, 28 de Diciembre del 2020.

\$ 45 436855 Feb. 18

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral del Distrito 16 de Firmat, se hace saber que en autos CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO S.R.L. S/Su propia quiebra; Expte N° 1256/17, por Resolución N° 1.849 de fecha 8/09/17 se decretó la quiebra de Cónavos y Cilindros Elortondo S.R.L. CUIT N° 30-70941451-4 con domicilio en calle San Martín 862 de Elortondo y por Resolución N° 1.746 se designó el día 02/07/2021 hasta el cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico; 26/08/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual; el 20/10/2021 para la presentación del Informe General. La síndico Clara Echechury, constituyó domicilio en calle Córdoba N° 1.348 de Firmat con horario de atención de 10:00 a 16.00 horas. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba por el término de cinco días. Fdo. Darío Loto (Secretario subrogante). 30 de Diciembre de 2.020.

S/C 436743 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: PIVAC MONICA DE LUJAN c/MILASICH MAGDALENA INOCENCIA y otros s/Escrituración; (Expte. 1003/2010) CUIJ N° 21-26401160-1, se ordena notificar Resolución N° 2.201 Firmat, 20 de Octubre de 2.017. Y vistos:... Y considerando:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y condenando a la parte demandada para que el termino de 10 días, otorgue a favor de la Sra. Pivac Mónica de Lujan DNI N° 14.048.971, escritura traslativa de dominio sobre las partes indivisas que le corresponden sobre el siguiente inmueble: 1) El Lote "k 1" del plano especial del Ingeniero Raúl A. J. Sazzina inscripto el 22 de Febrero de 1.995 bajo el N° 117.725, que tiene 10 metros de frente sobre calle Bélgica, empezados a contar a los 50 metros de la esquina que forman calle Sarmiento y Bélgica hacia el sureste, por 40 metros de fondo, cuyas demás medidas y linderos constan en el referido plano y se dan por reproducidos en este lugar. Y 2) El Lote "k2B" del plano del Ingeniero Raúl Luís Sentenach inscripto el 1ª de Julio de 1.992 bajo el N° 132.211, es contiguo el anterior y mide 2 metros de frente sobre la misma calle por 40 metros de fondo, cuyas demás medidas y linderos constan en ese plano y, al igual que la anterior se encuentran inscriptos en el Registro General al Tomo 88. Folio 319. N° 48.732 Depto. Gral. López. Transferidos por Declaratoria de Herederos N° 146491 años 1.968, si ello fuera jurídicamente y materialmente posible, bajo apercibimiento de otorgar la escritura traslativa de dominio la suscripta en nombre del deudor. Oportunamente se regularan los honorarios profesionales. Insértese, hágase saber y agréguese copia en autos. Insértese, hágase saber y agréguese copia en autos. (Expte. N° 1003/10) Firmado: Dra. Sylvia Cristina Pozzi —Juez. Dra. Laura M. Barco -Secretaria. 04 de Febrero de 2.021. Dr. Darío P. Loto, secretaria subrogante.

\$ 240 436951 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición de la señora Juez de la 1ª Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura M. Barco (Juez), en autos caratulados DI FULVIO ROQUE ANDRES Y IANNI ELDA BEATRIZ s/Sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26418845-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Roque Andrés Di Fulvio y doña Elda Beatriz Ianni por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat, 02 de Febrero de 2.021.

\$ 45 436747 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición de a Sra. Juez de primera instancia de distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M Barco, Secretaria de autorizante, en los autos caratulados HESS LUIS ANGEL Y QUIROZ MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de heredero; Exte. Nº 728/2019. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Hess Luis Angel y Quiroz Maria del Carmen para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los barco (jueza), Dr. Dario Loto (secretario). 25 de Julio de 2.019. Dr. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 436807 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios,, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Raúl Alberto Cambursano, D.N.I. Nº 6.140.579 que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2.340 C.C.C. (Autos: CAMBURSANO RAUL ALBERTO s/Declaratoria de herederos – Sucesión; C.U.I.J. Nº 21-26418812-9). Firmat, 03 de Diciembre de 2.020. Fdo.: Dr. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 436916 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Catalina Emilia Farabollini,.DNI Nº 2.478.409 para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2.340 C.C.C. (Autos: FARABOLLINI CATALINA EMILIA s/Declaratoria de herederos – Sucesión; C.U.I.J. Nº 21-26418813-7). Firmat, 03 de Diciembre de 2.020. Fdo.: Dr. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 436910 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Angel José Cattaneo L.E. Nº 2.251.118, y doña Natividad Rodríguez L.C. Nº 5.822.285, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos:

CATTANEO ANGEL JOSE y RODRIGUEZ NATIVIDAD s/Declaratoria de herederos – Sucesiones; C.U.I.J. Nº 21-26418814-5). Firmat, 03 de Diciembre de 2.020. Fdo.: Dr. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 436912 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Maura M. Barco, secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: DESTEFANIS, RICARDO JUAN s/Sucesiones-insc.tardias - sumarias-volunt.; (C.U.I.J. Nº 21-26418156-6); se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de don Ricardo Juan Destefanis, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Firmat, 06 de Octubre de 2.020. Dr. Darío Loto - Secretario. Dr. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 436900 Feb. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Casilda, en los autos: VIGO, RICARDO RUBEN s/Concurso preventivo; Expte. Nº 709/1999, hace saber: Que se ha resuelto: Disponer la conclusión del concurso y el cumplimiento del acuerdo preventivo, cesando las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la ley concursal, Ricardo Ruben Vigo, DNI Nº 06.121.588. Fdo. Dr. Gerardo Marzi (Juez) - Dra. Viviana Guida (Secretaria).

\$ 45 436725 Feb. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la segunda Nominación de la ciudad de Casilda, conforme dispone el art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, llama a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Enrique Francisco Hellberg, D.N.I. Nº 12.222.730, para que acrediten su vocación y hagan valer sus derechos dentro de los treinta días del presente y bajo apercibimientos de ley. Autos: HELLBERG ENRIQUE FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25859584-7. Secretaría, Casilda, Febrero de 2.021. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 436764 Feb. 18

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil comercial y laboral de Cañada de Gomez y en autos CEDRON JULIO RAFAEL S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26025454-2 Se hace saber que se cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de CEDRON JULIO RAFAEL DNI: 29.634.496 a que comparezcan a estar a derecho por el término de 1 día.

\$ 45 436851 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Julieta Gentile a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos CACERES INDAURA DELIA c/POLIDORO RODOLFO JOSE s/Acción reivindicatoria; (CUIJ 21-25961002-5), se ha dispuesto la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos del demandado Polidoro Rodolfo José, (DNI 6.187.201), con último domicilio en la localidad de Bouquet (Santa Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal Judicial. Cañada de Gómez, de Diciembre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 33 436960 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial y laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cedron Julio Rafael, DNI 29.634.496, por 1 día. Autos CEDRON JULIO RAFAEL s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-26025454-2). Rosario. Dra. Sarbina Rocci, Secretaria (S).

\$ 45 436851 Feb. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: SOIME S.R.L. c/DARNELL ENGINEERING DEL PLATA S.A. y otro s/Apremio; (Expte. Nº 1089/2014), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 27 de Diciembre de 2019. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Firmado: Dra. Peretti (Secretaria). Se ha puesto de manifiesto la planilla practicada en autos, la cual asciende a la suma de U\$S 884.594,96 en concepto de capital e intereses, \$ 111.325,21 en concepto de gastos documentados y no documentados y de \$ 2.518.511,05 en concepto de honorarios profesionales. San Lorenzo, 9 de Noviembre de 2020. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 436878 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Camuglia Cristian Alberto, DNI 22.444.599, por 10 días. Autos CAMUGLIA CRISTIAN ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-25437468-4). Rosario.

\$ 45 436848 Feb. 18 Mar. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Constante Graciela María Faustina, DNI 1.058.116, por 10 días. Autos CONSTANTE GRACIELA MARIA FAUSTINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02920075-8). Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el hall de tribunales. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 436865 Feb. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diogenes Drovetta (juez), dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PINTO ANDRES s/Apremio; Expte. N° 21-23483920-6, Pinto Andrés y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus dominio del inmueble padrón N° 12.440/4, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente (Secretaria). 2 de Febrero de 2021.

S/C 436816 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ALBARENGUE ROGELIO s/Apremio; Expte. N° 21-23484340-8, se cita al Sr. Albarengue Rogelio, D.N.I. 6.326.888, y/o sucesores y/o responsable fiscal, del inmueble Padrón N° 5566/7 Partida inmobiliaria 191800/41828470257 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que, la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 4 de Febrero de 2021.

S/C 436815 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MASTRANGELO FRANCISCO s/Apremio; Expte. N° 21-23484285-1, se cita al Sr. Mastrangelo Francisco, D.N.I. 13.614.703, y/o sucesores y/o responsable fiscal, de la propiedad Padrón N° 104182, Partida Inmobiliaria 1918004181360326 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 4 de Febrero de 2021.

S/C 436814 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VILLANUEVA PEDRO s/Apremio; Expte. N° 21-23484332-7, se cita a la Sr. Villanueva Pedro, DNI 5.879.798, y/o sucesores y/o responsable fiscal, del inmueble Padrón N° 132175 Partida

inmobiliaria 1918004181630146 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 4 de Febrero de 2021.

S/C 436813 Feb. 18 Feb. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina V. Daneri, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Irma D' Agostino, L.C. N° 4.742.119, mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 03 de Febrero de 2021. D' AGOSTINO IRMA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24615699-6. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 436977 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, en autos caratulados: MARCHETTI, RAUL PERICLES s/Sucesorio; (CUIJ 21-24615133-1), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Pericles Marchetti, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 25 de Noviembre de 2020. Dra. Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 45 436839 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto Santa Fe; secretaria a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Senn, Gianella Belén, DNI N° 43.428.820, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados SENN, GIANELLA BELEN s/Declaratoria de herederos; (Exp. N° 21-24615521-3). Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2020. Dra. Jorgelina V. Daneri,

Secretaria.

\$ 45 436845 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, de la Venado Tuerto Santa Fe, Dr. Gabriel Carlini, Juez; secretaría a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Colomba, Mateo Domingo, DNI N° 6.108.181, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: COLOMBA, MATEO s/Declaratoria de Herederos; (Exp. CUIJ N° 21-24615561-2). Venado Tuerto, 02 de Febrero de 2021. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 436846 Feb. 18 Feb. 24